

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2023**  
**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	008995

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,<sup>1</sup> relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 29 de abril 2023.						
San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco	<p>“<b>Artículo 34.</b> El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:”</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">CUOTA EN PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales.</td> <td style="text-align: center;">30.00</td> </tr> <tr> <td>V. Búsqueda de documentos en el archivo municipal.</td> <td style="text-align: center;">50.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales.	30.00	V. Búsqueda de documentos en el archivo municipal.	50.00
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS						
I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales.	30.00						
V. Búsqueda de documentos en el archivo municipal.	50.00						
Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán	<p>“<b>Artículo 47.</b> El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:”</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Cuota en Pesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal</td> <td style="text-align: center;">50.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cuota en Pesos	IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal	50.00		
Concepto	Cuota en Pesos						
IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal	50.00						

<sup>1</sup> En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2023

Tlacoíula de Matamoros, Tlacolula	<p><b>Artículo 163.</b> Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:"</p>			
	Código	Concepto	Mínima en UMA	Máxima En UMA
	h)	<b>MPS-08</b>	9	15
		Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que en el transiten o que causen molestias a las familias que en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que conduzcan cualquier clase de vehículos		

San Miguel del Puerto, Pochutla	<b>Sección Única. Multas</b>		
	<p><b>Artículo 90.</b> El Municipio percibe ingresos por las siguientes faltas administrativas:"</p>		
	Concepto	Cuota en pesos	
	III. Consumir bebidas con contenido alcohólico:	2,200.00	

Santa María Colotepec, Pochutla	<p><b>Artículo 151.</b> Las sanciones de orden administrativo y fiscal por infracciones, a las leyes y reglamentos municipales que, en uso de sus facultades, imponga la Autoridad Municipal, serán aplicadas conforme a las siguientes tarifas:"</p>		
	CONCEPTO	CUOTA EN UMA	
	<b>XI. En materia de salud:</b>		
	d) Por no cumplir con las medidas de seguridad y prevención de enfermedades ante emergencias sanitarias (uso de cubrebocas)	3.12	

Con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup> y 59<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII<sup>5</sup>, y 81, párrafo

<sup>2</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>3</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>4</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

<sup>5</sup> **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2023

primero<sup>6</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 109/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**  
CCC.

<sup>6</sup> **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

<sup>7</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>8</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:29Z / 13/06/2023T14:12:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 da c5 32 c4 f5 4c ac d4 98 98 28 0e 7a 69 f9 4b b5 26 4d 6d 02 be f7 62 b9 d1 9c f3 10 18 b3 4a 0d 5f 9a 07 87 ad 66 d1 99 8e a5 c4 73 23 c9 94 e8 0b ca 8d 9f ef cc 15 25 34 05 eb 36 7e 04 40 02 37 12 aa 82 a4 da 49 fb 30 c7 ac 57 22 cd 8d 23 10 c9 36 3d e6 86 e1 6a 63 36 a9 00 ec 98 7b 2d ba f0 2c 1b af 29 ea 15 2f 9a d3 65 93 f0 ce eb 44 b5 a1 ec ed 1b 08 5c cc 41 30 9a 85 9a 1e 3c b8 e7 ba 0f 01 7f df 9b 55 14 2a e2 cc ac 20 8a f4 d3 5d 14 8b b2 1c 0b ac 0b 8c 66 44 f8 3a 73 15 03 53 f5 dd 43 ff a0 a3 a9 28 e0 02 08 5d b3 55 a8 9a 71 65 7f ec 99 86 c4 ac b6 19 83 47 a0 61 e4 b7 9a e1 f3 72 b5 cd fa be 11 96 61 56 73 09 e8 f1 95 80 e9 80 6f 2f 8f 7f b8 b3 02 ba 3f 85 2b c1 53 f7 f2 f0 dd 9d c0 d4 85 fc 8c 7b c7 0e f3 cb 2a b7 49 c5 71 c8 05 80 e0 22 37			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:29Z / 13/06/2023T14:12:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:12:29Z / 13/06/2023T14:12:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5904005			
	Datos estampillados	C0C2526A6DCD4D822130BEBEAB476B0E65D7C59308E43BA78FCD7D9A276E5F4C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:30:12Z / 12/06/2023T11:30:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c c3 83 e8 75 18 bb 37 04 cf c7 73 8a f7 c3 94 1d ac 66 72 07 dd bd ae b1 c6 6e 30 c5 aa e8 00 fa da 1e c0 03 ec 6a c1 e0 6e 33 2d 64 75 1a cd 84 ba 22 c8 ba b8 a9 43 7f 23 71 6d f7 88 5a d1 8c 4a c2 3a e6 f5 7d 64 2e c1 73 84 13 e1 f2 f9 80 75 1e 26 9d b8 81 df 6a 37 9e 73 c0 9d 32 ea be b6 25 32 cf 8a ee b8 1a 1f a4 0e fc 99 e3 17 f3 2d 1c ae 5c 1a fb e4 b8 a5 0c 90 91 05 0f 13 c2 45 65 a2 bd 11 53 65 e1 a5 ab ab d1 93 99 94 be a9 65 72 8d 73 6a 53 08 f3 0a ca a0 6d c2 42 d0 9f fd 25 a0 47 ff 00 57 ac b0 de 71 34 2e 97 49 79 b8 8e 77 8d 7a 8a 49 90 b2 23 40 47 f7 83 55 ea af 45 ca 06 cf 36 3b d4 e0 05 57 e8 22 3e f6 84 58 1b f6 23 ca f9 8d 9d 08 6f 7a ad c9 86 5e ba f9 17 d3 57 30 c4 99 c4 34 c6 9e bb 5a 0c 28 3e 28 db 11 6a b3 d6 38 9d 65 00 88 82 51 e4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:31:31Z / 12/06/2023T11:31:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:30:12Z / 12/06/2023T11:30:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5896365			
	Datos estampillados	8782B4532B9E0601D124E135AABCA71DD5AAAD25EA62E36481036485FC3B6658			